



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA N° 027/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en concordancia con la resolución No 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No.830.040.256-0 con domicilio en esta ciudad, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de extranjería N°E184768 expedida en Ecuador, en calidad de Gerente de la empresa **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-COLCAN S.A.S.**, con NIT.800.066.001-3, constituida mediante escritura pública No. 871, de Notaria 2A de Bogotá del 08 de Febrero de 1989, inscrita el 26 de Mayo de 1989, modificada por acta No. 30 de la junta de socios del 03 de Julio de 2009, inscrita el 21 de Julio de 2009, modificada por acta de asamblea de accionistas del 28 de Julio de 2009, inscrita el 31 de Julio de 2009 bajo el No. 1316659, tal como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 03 de Marzo de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; anexo a la propuesta; que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día doce (12) de Marzo de 2015, mediante Acta No 042 de 2015 y lo establecido en la invitación pública No. 027-2015 y la Adenda No.1, **SE OBLIGA** a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO EXTRAHOSPITALARIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución de la presente aceptación de oferta:

1. **ALCANCE:** El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO N° 1** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por **EL CONTRATISTA**, que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TARIFA O VALOR DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA)
1	21801001	1.25 HIDROXIVITAMINA D	UNIDAD	1	90.000
2	21801001	11 DEOXCORTISOL	UNIDAD	1	78.000
3	21801001	17 HIDROXIPROGESTERONA	UNIDAD	1	23.000
4	21801001	17 HIDROXIPROGESTERONA PRE Y POST CADA MUESTRA SEGÚN ORDEN MEDICA	UNIDAD	1	46.000
5	21801001	ACETAMINOFEN	UNIDAD	1	65.000
6	21801001	ACIDO 5 HIDROXI INDOL ACETICO	UNIDAD	1	22.000
7	21801001	ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24	UNIDAD	1	42.000
8	21801001	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA	UNIDAD	1	45.000
9	21801001	ACIDO LACTICO	UNIDAD	1	22.000
10	21801001	ACIDO LACTICO EN LCR	UNIDAD	1	30.000
11	21801001	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA	UNIDAD	1	20.000
12	21801001	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	UNIDAD	1	380.000

MARITZA SANCHEZ
ESP. D. ALTA. 193706
T. P. 193706

"Salud - Calidad - Humanización"

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TARIFA O VALOR DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA)
13	21801001	ACIDOS ORGANICOS EN SANGRE	UNIDAD	1	360.000
14	21801001	ACS ANTITRANSGLUTAMINASA	UNIDAD	1	88.000
15	21801001	ANTICUERPO IGG VARICELA	UNIDAD	1	18.000
16	21801001	ANTICUERPO IGM VARICELA	UNIDAD	1	24.000
17	21801001	ALCOHOL ETILICO	UNIDAD	1	17.000
18	21801001	ALDOLASA	UNIDAD	1	15.000
19	21801001	ALDOSTERONA PLASMATICA	UNIDAD	1	30.000
20	21801001	ALFA GLUCOSIDASA ACIDA	UNIDAD	1	248.000
21	21801001	AMINOACIDOS EN PLASMA	UNIDAD	1	120.000
22	21801001	AMINOACIDOS EN ORINA	UNIDAD	1	65.000
23	21801001	AMONIO SERICO	UNIDAD	1	15.000
24	21801001	ANDROSTENEDIONA	UNIDAD	1	25.000
25	21801001	ANTI GLIADINA	UNIDAD	1	50.000
26	21801001	ANTICUERPO ANTI ISLOTE PANCREATICO	UNIDAD	1	98.000
27	21801001	ANTICUERPO PARA CLAMIDIA	UNIDAD	1	25.000
28	21801001	ANTICUERPOS ANTI INSULINA	UNIDAD	1	88.000
29	21801001	ANTICUERPOS ANTI TSH	UNIDAD	1	90.000
30	21801001	ANTICUERPOS ANTINEUMOCOCO 14 SEROTIPOS	UNIDAD	1	850.000
31	21801001	ANTICUERPOS ANTINEUMOCOCO 23 SEROTIPOS	UNIDAD	1	1.200.000
32	21801001	ANTICUERPOS HEPATITIS A TOTALES	UNIDAD	1	22.000
33	21801001	ANTICUERPOS IGM HEPATITIS B ANTICORE	UNIDAD	1	22.000
34	21801001	ANTIGENO PARA GIARDIA EN MATERIA FECAL	UNIDAD	1	25.000
35	21801001	ANTITRANSGLUTAMINASA IGG	UNIDAD	1	90.000
36	21801001	ANTITRANSGLUTAMINASA IGA	UNIDAD	1	90.000
37	21801001	AZUCARES REDUCTORES DE ORINA	UNIDAD	1	5.000
38	21801001	BETA GALACTOCIDASA EN LEUCOCITOS	UNIDAD	1	185.000
39	21801001	BNP	UNIDAD	1	58.000
40	21801001	BRUCELLA IGG	UNIDAD	1	40.000
41	21801001	BRUCELLA IGM	UNIDAD	1	50.000
42	21801001	C1Q INHIBIDOR CUANTITATIVO	UNIDAD	1	58.000
43	21801001	CALCIO IONICO	UNIDAD	1	12.000
44	21801001	CALCITONINA	UNIDAD	1	45.000
45	21801001	CALCULO RENAL	UNIDAD	1	40.000
46	21801001	CALPROTECTINA FECAL	UNIDAD	1	110.000
47	21801001	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO (TIBC)	UNIDAD	1	15.000
48	21801001	CARGA VIRAL HEPATITIS B	UNIDAD	1	215.000
49	21801001	CARGA VIRAL HEPATITIS C	UNIDAD	1	250.000
50	21801001	CARGA VIRAL PARA CMV EN SUERO	UNIDAD	1	206.000
51	21801001	CARGA VIRAL POLIOMAVIRUS	UNIDAD	1	725.000

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 4462368 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TARIFA O VALOR DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA)
52	21801001	CATECOLAMINAS EN ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	49.000 ✓
53	21801001	CH 50	UNIDAD	1	40.000 ✓
54	21801001	CHAGAS ANTICUERPOS IFI	UNIDAD	1	40.000 ✓
55	21801001	CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	44.000 ✓
56	21801001	CLAMIDIA IGG - IGM	UNIDAD	1	50.000 ✓
57	21801001	COLINESTERASA	UNIDAD	1	15.000 ✓
58	21801001	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	25.000 ✓
59	21801001	CROMATOGRAFIA DE AMINOACIDOS EN ORINA	UNIDAD	1	120.000 ✓
60	21801001	CROMOGRANINA A	UNIDAD	1	115.000 ✓
61	21801001	CUANTIFICACION DE ACIDOS GRASOS DE CADENA MEDIA LARGA Y MUY LARGA	UNIDAD	1	520.000 ✓
62	21801001	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS POR SANGRE	UNIDAD	1	120.000 ✓
63	21801001	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS POR ORINA	UNIDAD	1	92.000 ✓
64	21801001	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS EN PLASMA POR HPLC SANGRE/ORINA	UNIDAD	1	92.000 ✓
65	21801001	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS POR HPLC SANGRE/ORINA	UNIDAD	1	140.000 ✓
66	21801001	CUANTIFICACION DE AMINOACIDOS EN ORINA TANDENMASA CUALITATIVA/CUANTITATIVA	UNIDAD	1	480.000 ✓
67	21801001	CULTIVO PARA LEISHMANIASIS	UNIDAD	1	85.000 ✓
68	21801001	D-XILOSA	UNIDAD	1	45.000 ✓
69	21801001	DETERMINACION ENZIMATICA DE IDURONATO 2 SULFATASA EN PAPEL FILTRO	UNIDAD	1	200.000 ✓
70	21801001	ELECTROLITOS DE SUDOR (IONTOFORESIS)	UNIDAD	1	110.000 ✓
71	21801001	ERITOPROYETINA	UNIDAD	1	62.000 ✓
72	21801001	ESCOPOLAMINA EN ORINA	UNIDAD	1	38.000 ✓
73	21801001	FENITOINA	UNIDAD	1	23.000 ✓
74	21801001	FENOBARBITAL	UNIDAD	1	25.000 ✓
75	21801001	FOSFATASA ACIDA	UNIDAD	1	7.500 ✓
76	21801001	FOSFORO	UNIDAD	1	5.200 ✓
77	21801001	FRACCION TERMINAL PEPTIDO NATIURETICO AURICULAR PRO BNP	UNIDAD	1	55.000 ✓
78	21801001	GASTRINA	UNIDAD	1	32.000 ✓
79	21801001	GENOTIPO VIH	UNIDAD	1	860.000 ✓
80	21801001	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	UNIDAD	1	25.000 ✓
81	21801001	HERPES SIMPLE I Y II PCR	UNIDAD	1	72.000 ✓
82	21801001	HOMOCISTEINA	UNIDAD	1	63.000 ✓
83	21801001	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA-ACTH	UNIDAD	1	25.000 ✓
84	21801001	HORMONA MULLERIANA	UNIDAD	1	185.000 ✓
85	21801001	IFI PARA LEISHMANIA	UNIDAD	1	43.000 ✓

"Salud - Calidad - Humanización"

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TARIFA O VALOR DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA)
86	21801001	IGA ANTICARDIOLIPINA	UNIDAD	1	36.000
87	21801001	IGA TOXOPLASMA	UNIDAD	1	45.000
88	21801001	IGG ANTICORE HEPATITIS B	UNIDAD	1	24.000
89	21801001	IGG TOXOPLASMA TEST AVIDEZ	UNIDAD	1	85.000
90	21801001	IGM ANTICLAMIDIA	UNIDAD	1	25.000
91	21801001	IGM BRUCELLA	UNIOAD	1	50.000
92	21801001	IGM HEPATITIS A	UNIDAD	1	23.000
93	21801001	INHIBINA B	UNIDAO	1	200.000
94	21801001	INSULINA LIBRE	UNIDAD	1	68.000
95	21801001	LACTATO	UNIDAD	1	22.000
96	21801001	LATEX PARA CRIPTOCOCO	UNIDAD	1	48.000
97	21801001	LIPASA	UNIDAD	1	11.000
98	21801001	LITEMIA	UNIDAD	1	8.000
99	21801001	MERCURIO EN SANGRE	UNIDAD	1	37.000
100	21801001	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAO	1	52.000
101	21801001	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIOAD	1	65.000
102	21801001	METROTEXATE	UNIDAD	1	150.000
103	21801001	MIOGLOBINURIA	UNIDAD	1	24.000
104	21801001	MIOGLOBINURIA	UNIDAD	1	24.000
105	21801001	MUCOPOLISACARIDOS PERFIL	UNIDAD	1	140.000
106	21801001	MUTACION DEL GEN DE LA PROTOMBINA G20210A	UNIDAD	1	160.000
107	21801001	NIVELES DE CICLOSPORINA EN SANGRE	UNIDAD	1	66.000
108	21801001	NIVELES DE DEOXIPIRIDOLINA EN ORINA 24 HORAS	UNIDAO	1	61.000
109	21801001	OXALATO EN ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	44.000
110	21801001	PARVOVIRAL IGM	UNIDAD	1	80.000
111	21801001	PCR HEPATITIS C	UNIDAD	1	295.000
112	21801001	PCR PARA HERPES EN LCR	UNIDAD	1	200.000
113	21801001	PCR PARA HERPES I Y II	UNIDAD	1	200.000
114	21801001	PCR MYCOBACTERIUM	UNIDAD	1	198.000
115	21801001	PEPTIDO C	UNIOAO	1	45.000
116	21801001	PERFIL DE ACILCARNITINAS	UNIDAD	1	400.000
117	21801001	PLOMO EN SANGRE	UNIDAD	1	38.000
118	21801001	PPD PRUEBA DE TUBERCULINA	UNIDAD	1	42.000
119	21801001	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES	UNIDAD	1	52.000
120	21801001	PROTEINA DE BENCE JONES	UNIDAD	1	9.000
121	21801001	PROTEINA OE EPIDIDIMAN HUMANA HE4	UNIDAD	1	165.000
122	21801001	RENINA	UNIDAD	1	40.000
123	21801001	SALICILATOS	UNIDAD	1	55.000

"Salud – Calidad – Humanización"

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TARIFA O VALOR DE REFERENCIA (EXCLUIDO IVA)
124	21801001	SATURACION DE TRANSFERRINA	UNIDAD	1	24.000 ✓
125	21801001	T3 LIBRE	UNIDAD	1	17.000 ✓
126	21801001	TELOPECTIDO C	UNIDAD	1	67.000 ✓
127	21801001	TEST DE HORMONA DE ACTH CADA MUESTRA SEGÚN ORDEN MEDICA Y MEDICAMENTO SYNACTHEN	UNIDAD	1	25.000 ✓
128	21801001	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1	25.000 ✓
129	21801001	TRACOLIMUS NIVELES	UNIDAD	1	110.000 ✓
130	21801001	TRIYODOTIRONA LIBRE T3 LIBRE	UNIDAD	1	17.000 ✓
131	21801001	TSH PRE Y POST ESTIMULO CADA MUESTRA SEGÚN ORDEN MEDICA	UNIDAD	1	26.000 ✓
132	21801001	VANCOMICINA	UNIDAD	1	65.000 ✓
133	21801001	VITAMINA 1,25	UNIDAD	1	88.000 ✓
134	21801001	VITAMINA A	UNIDAD	1	65.000 ✓
135	21801001	WESTERN BLOTH PARA VIH	UNIDAD	1	110.000 ✓
136	21801001	HIDROXIBUTIRATO	UNIDAD	1	110.000 ✓
137	21801001	ZINC EN SANGRE	UNIDAD	1	38.000 ✓
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO DE REFERENCIA					14.528.700 ✓

ITEM	NOMBRE MEDICAMENTO	
1	MEDICAMENTOS DE ESTIMULO	SEGÚN MEDICAMENTO SOLICITADO EN RELACION ✓
3 ✓	CLONIDINA DOSIS	5.000 ✓
4 ✓	DEXAMETASONA DOSIS	10.000 ✓
5 ✓	GLUCAGON DROGAS	150.000 ✓
6 ✓	GLUCONATO DE CALCIO	10.000 ✓
7 ✓	GNRH ANALOGO NATURAL	150.000 ✓
8 ✓	INSULINA CRISTALINA DOSIS	30.000 ✓
9 ✓	L DOPA	10.000 ✓
10 ✓	LHRH DOSIS	150.000 ✓

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00), M/CTE**, excluido IVA. ✓
3. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA, el valor de los bienes y/o servicios suministrados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. **OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:

- 4.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 4.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
- 4.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas.
- 4.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar EL HOSPITAL.
- 4.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
- 4.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
- 4.7. Responder por los perjuicios que se causen a EL HOSPITAL, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
- 4.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 4.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 4.11. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 4.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 4.13. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 4.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACION DE PAGOS: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- COLCAN S.A.S. 2) NIT: 800.066.001-3. 3) Ciudad: Bogotá. 4) País: Colombia. 5) Calle 49 No 13-60. 6) Teléfono: (1) 744 7555 7) Entidad Financiera: BANCO CAJA SOCIAL 8) Tipo de Cuenta: CUENTA DE CORRIENTE. 9) Número de Cuenta: 21002469626. 10) Titular de la Cuenta: CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- COLCAN S.A.S.

6. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la entrega del objeto de la Orden de Servicio es **30 DE ABRIL DE 2015**, o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El procesamiento de los exámenes solicitados por el HOMIC, serán realizados en las sedes propias y/o su red de servicios del oferente seleccionado. Los resultados deberán ser entregados dentro del tiempo estipulado en el portafolio de servicios.

9. VIGENCIA DE LA ACEPTACION: La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar EL HOSPITAL, se harán con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 20615, y el Certificado de disponibilidad dinámica NET No.206, gasto A, rubro 51-1-2-1,

"Salud – Calidad – Humanización"

recurso (20), concepto **Exámenes extrahospitalarios**, de fecha (05) de Marzo de 2015, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE**, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

11. **CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de **EL HOSPITAL** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el **CESIONARIO** debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
12. **CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

[Handwritten signature]

17. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL HOSPITAL** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. **PARAGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

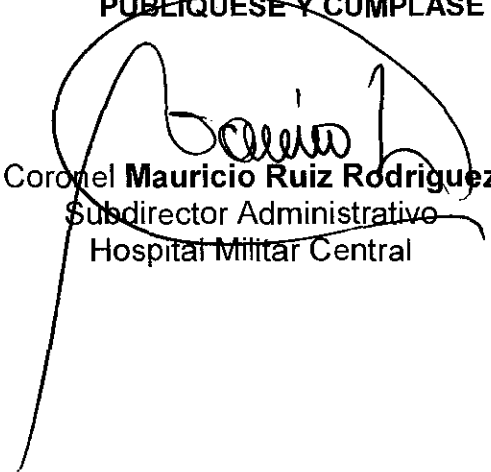
debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 25. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 27. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública de Mínima Cuantía, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del CONTRATISTA, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
- 28. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**
- 28.1.1. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.
- 28.1.2. EL CONTRATISTA deberá expedir póliza correspondiente con los siguientes amparos:
- A) Cumplimiento, 10% sobre el valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B) Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, 5% sobre el valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 29. SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Coordinadora del Laboratorio de Patología del Hospital Militar Central, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificadorio a la presente aceptación de la oferta.

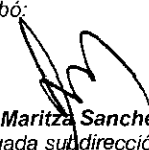
30. **DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, 17 MAR 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

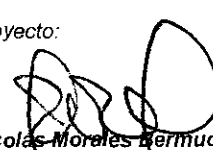
Aprobó:

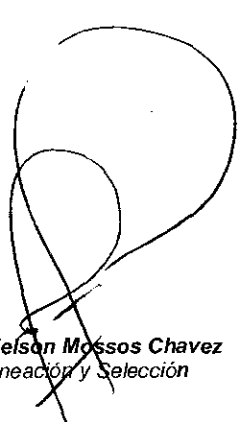

Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

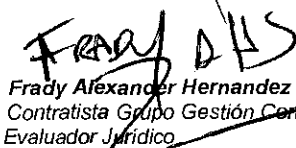
Reviso:


PD Miguel Angel Obando
Jefe Área Gestión Contratos

Proyecto:


Nicolas Morales Bermudez
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Económico


MY. (RA) Nelson Mossos Chavez
Área de Planeación y Selección


Frady Alexander Hernandez Serna
Contratista Grupo Gestión Contratos
Evaluador Jurídico